

¡CON LOS DEBERES Y DERECHOS GANAMOS TODOS!

DEBERES

- **Procurar el cuidado de su salud y la de los miembros de su hogar.**
- **Afiliarse con su familia al sistema general de seguridad social en salud.**

Suministrando los documentos que los acreditan como beneficiarios del grupo familiar.

Si el afiliado cotizante tiene familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que dependan económicamente de éste, puede incluirlos en el grupo familiar, siempre y cuando pague un aporte adicional equivalente al valor de la UPC correspondiente, según la edad y género de la persona adicional inscrita.

- **Pagar oportunamente las cotizaciones en las fechas estipuladas, así como los copagos y cuotas moderadoras cuando sean exigibles.**

Para que todos hagamos uso adecuado del servicio existen: Las cuotas moderadoras y los copagos

Cuotas Moderadoras: Son sumas de dinero que deben pagar los afiliados cotizantes y beneficiarios del sistema. Se pagan cada vez que hagan uso de ciertos servicios. Tienen como finalidad racionalizar el servicio y completar la financiación del POS. Su valor se determina de acuerdo con el estrato socioeconómico.

COPAGOS: Es un aporte en dinero, cancelado exclusivamente por los beneficiarios. Es equivalente a un porcentaje del valor del servicio que utiliza el usuario. Su finalidad es contribuir a la

financiación del sistema de seguridad social en salud. Su valor está determinado por el estrato socioeconómico.

- **Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.**

La EPS puede terminar en forma unilateral la relación contractual con sus afiliados, o negar la afiliación a quien desee afiliarse cuando exista prueba de que el usuario está utilizando o intentando utilizar los beneficios que le ofrece el sistema en forma abusiva o de mala fe, como:

- Solicitar u obtener para sí, o para un tercero, por cualquier medio, servicios o medicamentos que no sean necesarios.
- Solicitar u obtener la prestación de servicios del Sistema a personas que legalmente no tengan derecho a ellos.
- Suministrar a la EPS, en forma deliberada, información falsa o engañosa.
- Utilizar mecanismos engañosos o fraudulentos para obtener beneficios del sistema o tarifas más bajas de las que corresponderían.
- Eludir por cualquier medio la aplicación de copagos, y cuotas moderadoras.

- **Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.**

Pago oportuno de las cotizaciones: si el empleador retarda el pago de las cotizaciones en salud, o incumple alguna obligación, es deber del trabajador denunciar los hechos ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Publicación mensual de extractos: Los empleadores deberán publicar en forma mensual al interior de las empresas, los

extractos de pago de las cotizaciones de sus trabajadores, debidamente sellados por la entidad recaudadora o un documento equivalente.

- **Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones sobre su salud.**

Es deber de los afiliados observar las normas y los reglamentos que tengan las instituciones encargadas de prestarles los servicios de salud y de esta forma están contribuyendo a alcanzar cada día una mejor organización, igualmente tiene el deber de acatar las instrucciones que los médicos tratantes o el personal encargado de la atención en salud le imparte.

- **Cuidar y hacer uso racional de los recursos.**

Las instituciones prestadoras de servicios de salud para efectos de la atención en salud disponen de profesionales generales y especializados en salud y de recursos materiales como instalaciones, espacios físicos, muebles; recursos tecnológicos que es necesario utilizar adecuadamente y cuando realmente las necesidades de salud lo requieren.

El cumplimiento de este deber es de mayor importancia por que así las instituciones prestadoras de servicios atienden a los usuarios que realmente necesitan el servicio de salud.

- **Tratar con dignidad al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.**

Para una convivencia social y armónica y para alcanzar un entendimiento y las mejores relaciones entre pacientes y profesionales y con ello lograr que las acciones de salud sean eficaces, se impone el deber de los usuarios de dar el mejor trato social a los profesionales y demás personas encargadas de

prestar los servicios de salud.

DERECHOS

- **Recibir la atención en salud integral y de buena calidad dentro del plan obligatorio de salud POS**

Recibir de manera oportuna todos los servicios del POS: Educación, información, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en los diferentes niveles de complejidad; así como el suministro de medicamentos esenciales en su denominación genérica.

- **Escoger libremente la EPS a la cual desea afiliarse y al traslado entre EPS**

De conformidad con los procedimientos, tiempos y efectos que para que caso fije la ley.

- **Escoger libremente la institución prestadora de servicios IPS y los profesionales entre las opciones que la EPS ofrezca dentro de la red de servicios.**
- **Recibir atención inicial de urgencias en todo el territorio nacional**

Los afiliados al Sistema de General de Seguridad Social en salud tienen derecho a la atención de urgencias en cualquier parte del territorio nacional, sin que para obtener esta atención sea necesario autorización previa o remisión como tampoco el pago de cuotas moderadoras.

- **Participar en todas las instancias de asociación, representación, veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras.**



SALUD
COLOMBIA EPS

Una sola familia

Esta participación puede ser individual o a través de las respectivas asociaciones.

- **Recibir información de los servicios que ofrece la EPS.**
- **Recibir de la IPS un manejo confidencial de la información relacionada con su situación personal.**

La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

- **Participar activamente en los programas de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad sin costo alguno.**

En estos programas se realizan actividades tendientes a disminuir o evitar los principales riesgos conocidos, algunas de estas actividades se realizan para que no se desarrollen los problemas de salud y otras para buscar y detectar tempranamente alteraciones ó enfermedades a fin de poderlas controlar a tiempo.

¿QUE ES EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ?

Es el conjunto de normas, instituciones y procedimientos creados por la ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios para mejorar la calidad de vida de la población Colombiana

Esta participación puede ser individual o a través de las respectivas asociaciones.